



1353/95

FECHA DE SANCION: 4 de Septiembre de 1995.-

NUMERO DE REGISTRO: 1145

EXPEDIENTE H. C. D. D-4080/95.-

ORDENANZA

ARTICULO 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal, ante cada convenio o contrato de publicidad para la temporada 1995/96 que se encuentre en tratativas o que realice en el futuro, deberá remitirlo a este Honorable Concejo Deliberante, los que ingresarán como expedientes separados cada uno, en el que deberá contener, como mínimo, toda la información de la campaña a realizar por la empresa, según el siguiente detalle:

- a) – tipo de campaña.
- b) – forma de la misma.
- c) – días en que se realizara la promoción y horario de la misma,
- d) – cantidad y clase de personas afectadas a la promoción,
- e) –vehículos afectados a la promoción,
- f) –cantidad de banderas, mesas, sillas, sombrillas y cualquier otro elemento estático que se utilice para la promoción,
- g) – planilla justificativa de que los montos a percibir según el contrato se ajustan a las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes y a las demás formativas que legisle la materia,
- h) – toda otra documentación que se considere de interés,

ARTICULO 2º: La documentación solicitada en el Artículo anterior deberá contar con aprobación del Honorable Concejo Deliberante previa a la firma por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de cualquier convenio o contrato de publicidad correspondiente a la temporada 1995/1996.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido archívese.